ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. STI-2026-324 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**JESSICA ALEJANDRA CORREA MARIN** **CC No. 1.115.189.195 de Caicedonia, Valle**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA ENTRE LAS PARTES DEL ACTA DE INICIO. PREVIO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECOPILACIÓN, REGISTRO, ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2026.
PÓLIZAS No:	65-46-101075710 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A el 01 de octubre de 2026.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE NOVIEMBRE DE 2026

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), al primer (01) día del mes de octubre de 2026 en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios

No. STI-2026-324 del 01 de octubre de 2026: La doctora **LIDA MARÍA GUERRERO ROJAS,** en su calidad de Secretaria de Tránsito e Infraestructura y supervisora del contrato y la señora **JESSICA ALEJANDRA CORREA MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.115.189.195 de Caicedonia, Valle.** En condición de Contratista, previas las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- ***Del Perfeccionamiento del Contrato***. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 01 DE OCTUBRE DE 2026

Fecha de Terminación del Contrato: 02 DE NOVIEMBRE DE 2026

3. Descripción de los documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El señor Supervisor del contrato le comunica al CONTRATISTA que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá presentar informes durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando EL CONTRATANTE lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran.

4. Proposiciones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2°. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1°. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y

cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el primer (01) día del mes de septiembre del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

Lida M Guerrero R.

LIDA MARÍA GUERRERO ROJAS
Secretario de Despacho
Secretaria de Tránsito e Infraestructura

EL CONTRATISTA:

JESSICA ALEJANDRA CORREA MARIN
CC No.1.115.189.195 de Caicedonia, Valle

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Laura Daniela Restrepo Molina	Enlace de contratación	Lauredm.
Revisó y aprobó:	Lida María Guerrero Rojas	Secretaria de Tránsito en infraestructura	LG.